



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 5 FAX (02265) 2862830 / 43-2324
BTAX (02265) 40-2006L VIDAL
B7174BG3 - CORONEL VIDAL

Nº 2098

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 JUL 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 026/2011, y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/07/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 026/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/07/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.---

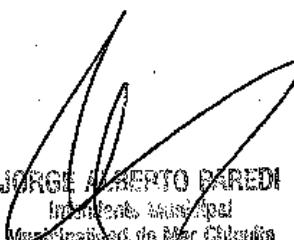
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General, Prof. Luis Fernando Córdoba.---

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 2001

d.ch.


PROF. FERNANDO CORDOBA
Secretario General


JORGE ALBERTO BAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2099

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO y CONSIDERANDO

Que es preocupante el aumento del porcentaje de las infracciones de tránsito correspondiente a la no utilización del casco reglamentario durante la circulación, labradas dentro del ejido urbano;

Que la mayor parte de las lesiones que recibe un motociclista en un accidente de tránsito tienen lugar en la cabeza, de acuerdo a datos estadísticos, la utilización del casco disminuye la mortalidad en accidentes en un setenta por ciento (70%) y protege de las lesiones cerebrales graves en un ochenta y cinco por ciento (85%);

Que por diversas razones en muchos casos el casco no es utilizado, por lo que es necesario establecer procedimientos o mecanismos que co-ayuden a incrementar su utilización;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el uso obligatorio del casco reglamentario durante la circulación de los motociclistas en todo el Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º: La infracción al artículo 1º de la presente Ordenanza será considerada falta grave, por lo que la autoridad de comprobación de la infracción deberá proceder al inmediato secuestro del vehículo objeto de la contravención, el que no será levantado hasta tanto el infractor haga íntegro pago de la multa correspondiente. Una vez realizado este, se hará entrega de la moto junto con un casco el cual será adquirido por el Municipio con lo percibido en concepto de multa.

ARTICULO 3º: De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.082 y en adhesión a esta, se prohíbe la venta de combustible a todo aquel motociclista que al abastecerse del mismo no concurra con el casco correspondiente.

Se proveerá a todas las estaciones de servicio del Partido de Mar Chiquita de la cartelería que informe sobre esta disposición.

ARTICULO 4º: De forma

ORDENANZA N° 026

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de julio del año 2011.-

Quito
GLORIA LÉTICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel
MIGUEL ANTONIO RANEDI
FRAZSI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Altas Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Mujica
Nº 2100

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de julio de 2011.-

Señor

Intendente Municipal

Don Jorge Alberto Paredi

S / D

Ref: Proy. de Ord. uso obligatorio del casco para los motociclistas.

NOTA Nº 053/11.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de informar lo resuelto en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio, respecto al proyecto de referencia que dio origen a la sanción de la Ordenanza Nº 026 que se adjunta a la presente.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para ponernos a vuestra disposición y lo saludamos Muy Atte.-

20
Sofos
MARTICA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

